



Resolución Jefatural

N° 00168-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 29 de agosto de 2023

Vistos, el expediente con Registro E-SINAD N° 0197266-2023, migrado del SINAD N° 76339-2023, y demás documentos adjuntos en un total de ciento cuarto (104) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en virtud del expediente adjunto, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, ha evaluado y calificado la documentación presentada por doña Rosario Silvia FERRO QUISPE, identificada con DNI N° 09658501, quien indica que de acuerdo a la R.D N° 6263-2022 de fecha 05 de octubre el contrato docente tuvo vigencia del 11 de agosto al 31 de diciembre, sin embargo según boletas de pago emitidas en los meses octubre, noviembre y diciembre 2022 falta regularizar el pago de un mes de trabajo;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 3233-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/ARH-EPP, remite en señal de conformidad el INFORME N°1650-2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ARH/EPP, el cual señala que es justificable el otorgamiento de remuneración, en atención a la Resolución Directora N° 6233-2022-UGEL.07, por el periodo comprendido de setiembre del 2022, por el importe calculado de S/ 2,500.20, ello en mérito a la Resolución Directoral N°6233-2022-UGEL.07 de fecha 05 de octubre de 2022, que resolvió contratar a doña Rosario Silvia FERRO QUISPE en el cargo de profesor de la I.E. N° 6050 “Juana Alarco de Dammert” del distrito de Miraflores, Nivel EBR Secundaria, Jornada Laboral de 30 Horas, con el Código de Plaza 786851913119, desde el 11 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022. Por otro lado, recomienda remitir la liquidación al Área de Administración que por función corresponde emitir la Resolución Jefatural de reconocimiento de deuda por ejercicios anteriores conforme lo dispone la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, modificada por la RSG N° 203-2016-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2016

Que, el Área de Administración mediante Oficio N°2185-2023/MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.07/D.SADMII/EC; solicita al Área de Asesoría

EXPEDIENTE: EPP2023-INT-0197266 CLAVE: DE8173

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



legal, emitir la opinión legal correspondiente, por el reconocimiento de pago del ejercicio anterior (Crédito Devengados), documentación derivada por el Área de Recursos Humanos en merito a la solicitud presentada por doña Rosario Silvia FERRO QUISPE, identificada con DNI N° 0965850, por concepto de reintegro de remuneración del año 2022;

Que, el Área Asesoría Jurídica, mediante OFICIO N°2045-2023-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.07-AAJ, emite opinión señalando que resulta necesario que el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL07, precise si se cuenta con previsión presupuestal destinada a financiar deudas de ejercicios anteriores en el ejercicio vigente, siendo que, en base a la normativa citada y a los argumentos jurídicos resulta necesario que el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL07, precise si se cuenta con previsión presupuestal destinada a financiar deudas de ejercicios anteriores en el ejercicio vigente, siendo que, en base a la normativa citada y a los argumentos jurídicos señalados, es viable legalmente que la Jefatura de Administración proceda a emitir la Resolución Jefatural de reconocimiento de crédito devengado de ejercicios anteriores;

Que, el Área de Administración mediante Oficio N°2340-2023/MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.07/D.SADMII-/EC; solicita al Área de Planificación y Presupuesto precise si se cuenta con disponibilidad presupuestal destinada a financiar deudas de ejercicios anteriores en el ejercicio vigente de acuerdo a lo señalado por el Área de Asesoría Jurídica;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante OFICIO N° 01021-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP, da respuesta a lo solicitado, señalando lo siguiente: De ser factible, su despacho evaluara la SOLICITUD DE NOTA MODIFICATORIA TIPO 3, teniendo en cuenta los alcances del marco de la normativa vigente R.D N°023-2022-EF/50.01, que Aprueba la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, Artículo 23°. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, de evaluar y/o requerir mayores recursos presupuestarios por DEMANDA ADICIONAL, su despacho deberá solicitar de acuerdo a los lineamientos dispuestos por la Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010.MINEDU, "Pautas para solicitudes de Demandas Adicionales", para el presente año fiscal 2023, de conocimiento de las áreas con OFICIO MÚLTIPLE N°003- 2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-JAPP-EPP;

Que, el Área de Administración mediante Oficio N°2579-2023/MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.07/D.SADMII-/EC, en atención a la respuesta brindada por el Área de Planificación y Presupuesto, solicita que indique en calidad de urgente si la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU de fecha 20 de mayo de 2016, que modifica el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPEOPER-UPP, que indica que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentara la posterior certificación o requerimiento de recursos (...)", ante el Área de Planificación y Presupuesto se encuentra vigente con la finalidad de aplicar lo antes citado en las Resoluciones de Reconocimiento de deudas que devienen del Área de Recursos

EXPEDIENTE: EPP2023-INT-0197266 CLAVE: DE8173

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Humanos, caso contrario no se podrá emitir la Resolución de Reconocimiento de deuda (Crédito Devengado);

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante OFICIO N° 01048-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP, que Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU de fecha 20 de mayo de 2016, que modifica el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPEOPER-UPP se encuentra vigente;

Que, de lo informado por el Equipo de Planillas y Pensiones, y por el Área de Recursos Humanos, se aprecia la existencia del crédito devengado por reconocer y pagar del ejercicio presupuestal fenecido, de los que no se ha sustentado de manera adecuada el motivo por el cual no fue reconocido oportunamente en el ejercicio fiscal que le correspondía, generando perjuicio en el actual ejercicio presupuestal al tener que requerirse mayores recursos para su pago;

Que, según Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que “El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;

Que, de conformidad al numeral 6.5.8 de la Directiva N°002-2015-MINEDU/SPE-OPER-UPP, señalando lo siguiente: "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentara la posterior certificación o requerimiento de recursos (...)", denominado “Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificado con la Resolución de Secretaria General N° 203-2016-MINEDU;

Que, de conformidad con el artículo 17° de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, el cual establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2023 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, estando visado por el Equipo de Contabilidad, visado por el Área de Asesoría Jurídica y reconocido por la Jefatura del Área de Administración lo actuado por el Área de Recursos Humanos y el Equipo de Planillas y Pensiones; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y las Leyes N°28044, 28411, 30328, 31368 “Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023”, DS.

EXPEDIENTE: EPP2023-INT-0197266 CLAVE: DE8173

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



N°004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N°215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

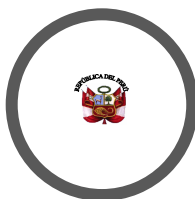
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado por concepto de Remuneración del periodo 2022, a favor de doña **Rosario Silvia FERRO QUISPE**, identificada con DNI N° 09658501, por el importe total de **S/ 2,500.20 (Dos mil quinientos con 20/100 soles)** correspondiente al periodo comprendido del mes de setiembre de 2022 y conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 2°.- Disponer que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, los Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración estarán a cargo del devengado y giro respectivamente, lo cual está sujeto a la certificación presupuestal que emita el área de Planificación y Presupuesto, conforme a la Directiva N°002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP “Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”.

Artículo 3° Remitir, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, para el deslinde y determinación de responsabilidades, conforme a lo expuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4° Encargar, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la administrada y los Equipos de Trabajo: Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración con el fin de evitar duplicidades u omisiones y al responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N°07

EXPEDIENTE: EPP2023-INT-0197266 CLAVE: DE8173

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

